

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2978

VALPARAÍSO, 20 de agosto de 2020.

VISTOS:

a) El Decreto Exento N° 4903, de fecha 03 de diciembre de 2019, que aprueba el Programa Doctorado en Ingeniería Informática Aplicada y Crea el Grado Académico correspondiente.

b) El Decreto Exento N° 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento N° 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

c) El Decreto Exento N° 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

d) El Oficio Ord. N° 140/FACING/2020, de fecha 17 de agosto de 2020, del Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, solicitando fijar el arancel correspondiente al año 2021 del Programa Doctorado en Ingeniería Informática Aplicada impartido por la Facultad de Ingeniería, según lo requerido por el director de la Escuela de Ingeniería Civil Informática en Oficio Ord. N°099/INF/2020 de fecha 14 de agosto de 2020.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. N° 147, de 1981; Decreto Exento N° 1721 de 2019; Decreto N° 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra N° 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

RESUELVO:

1) **FÍJASE** el siguiente arancel correspondiente a la versión año 2021 del Programa de Doctorado en Ingeniería Informática Aplicada:

Derecho Básico de Matrícula Anual:	5,5 UF
Arancel Diferenciado Anual:	110 UF

2) El arancel total a que se refiere el N° 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, siempre que no se perjudique la viabilidad presupuestaria del programa, los siguientes beneficios:

- a) Becas de exención arancelaria de hasta un 100% de acuerdo a pauta establecida por el claustro de programa, a un máximo de diez estudiantes, sustentados por sus antecedentes curriculares o contribuciones a las actividades académicas (docencia, investigación o vinculación).
- b) Beca de exención arancelaria a estudiantes aceptadas/os que obtengan Beca CONICYT, equivalentes al porcentaje no cubierto por CONICYT.
- c) Beca de exención arancelaria del 20% a ex estudiantes de la Escuela de Ingeniería Civil Informática de la Universidad de Valparaíso.
- d) Beca de exención arancelaria de un 50% para dos ex estudiantes de la Escuela de Ingeniería Civil Informática de la Universidad de Valparaíso, que exhiban experiencia relevante, según determine el Comité de Selección del Programa.

5) Los beneficios arancelarios indicados en el numeral 4) no son acumulables entre sí.

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 “Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros”** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 “Aranceles por cursos de postgrado”;** Centros de Responsabilidad N° 312153006, del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

“POR ORDEN DEL RECTOR”,



**CARLOS BECERRA CASTRO
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

CBC/APE/DCC/ADT/susm.

DISTRIBUCIÓN: RECTORÍA – PRO RECTORIA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO – DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DECANO FACULTAD DE INGENIERÍA – SECRETARIO FACULTAD – COORDINADOR DE POSTGRADO – DIRECTOR DEL PROGRAMA – OFICINA DE PARTES.



Director Postgrado UV
para carlos, antonio, mí ▾

10:19 (hace 7 horas) ☆ ↶ ⋮

Estimada Scarlett

junto con saludar doy VoBo y firma por esta vía a Rexe N° 2978 fija arancel 2021 Doctorado en Ingeniería Informática Aplicada.

atentamente



Daniela Cuadro
para mí ▾

20 ago. 2020 16:26 (hace 11 días) ☆ ↶ ⋮

Estimada Scarlett doy mi visto bueno para continuar con su tramitación. Atentos saludos,

